

Morandé 440 Teléfono: Santiago

2 2390 0800

www.conservador. info@conservador.

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Eólica Entre Cerros SpA", y que rola a fojas 109729 número 49037 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 25 de marzo de 2024.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-LA RAZONO LA FUERZ

Santiago, 26 de marzo de 2024.

Carátula: 21901200

Eólica Entre Cerros SpA



Código de verificación: 14e2f90-0 www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

Fojas 109729

LF/LF
*Nº49037

CONSTITUCIÓN
EÓLICA ENTRE
CERROS SPA

C: 20028725
*ID: 1916929
*FR: 532043

Santiago, treinta de diciembre del año dos mil veintidós.- A requerimiento de Eólica Entre Cerros SpA, procedo a inscribir lo siguiente: MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA, Notario Público 18° Notaría Titular de la de Santiago, domiciliada en Huérfanos 669, piso 8, comuna de Santiago, Que, certifico: por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2022, Repertorio $N^{\circ}18.923/2022$, ante mí, don CHRISTIAN ROY EVANS representación de INVERSIONES RAHAL, en BOSOUEMAR LIMITADA, Rol Único Tributario 77.686.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins 940, oficina 901, Comuna de Concepción, Región del Bío Bío y de paso por esta, constituyó una sociedad por acciones, la que se regirá por los siguientes estatutos: Razón Social: "EÓLICA ENTRE CERROS Objeto: La Sociedad tiene por objeto generar, transportar, distribuir, suministrar, comprar y vender energía eléctrica; prestar servicios energéticos de todo tipo; obtener, transferir, arrendar, gravar explotar comprar, 0 cualquiera forma las concesiones y mercedes respectivas a que se refieren la Ley General de Servicios Eléctricos y demás normas que regulan 1a actividad energética; solicitar los permisos, autorizaciones y franquicias para conservar, promover o desarrollar los fines de la Sociedad; comprar, vender, importar, exportar, elaborar, producir, comercializar y

distribuir toda clase de bienes o insumos, que digan relación con la energía de cualquier clase. El objeto de la Sociedad podrá ser desarrollado directamente o por intermedio de filiales o terceros, individualmente o conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero. Asimismo, para el desarrollo del objeto, Sociedad podrá: a) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes o derechos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración que digan relación con el principal; b) concurrir objeto constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, ingresar а las constituidas, chilenas extranjeras, 0 V participar con plenas facultades en ellas; c) prestar asesorías en materia de ingeniería, que digan relación con el objeto social; y d) realizar todas aquellas actividades comerciales e industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, pudiendo ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: El capital de la Sociedad es la suma \$832.497.878 pesos chilenos, dividido en 1.000

acciones ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, y del mismo valor cada una, que se suscribieron y pagaron en su totalidad, en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de Diciembre de 2022.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Continuación de Notas Marginales

Rectificación Por extracto de fecha 10/01/2023, inscrito a fojas 3958 Nº 1744 del año 2023, el notario MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA rectificó la inscripción del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 11 de enero de 2023. Luis Maldonado C.

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Artículo Séptimo, se señala que la administración de la Sociedad corresponderá, a un administrador, quien podrá ser o no accionista de la Sociedad, persona natural o jurídica. El Administrador deberá ser designado por escritura pública, y podrá ser revocado, por accionistas que representen a lo menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. En caso de recaer la designación de Administrador en una persona jurídica, el Administrador ejercerá sus facultades actuando a través de los representantes o apoderados que designe y autorice al efecto por medio de una escritura pública. Santiago, 31 de julio de 2023. Luis Maldonado C.

Designación Por escritura pública de fecha 19 de julio de 2023, repertorio nº 11.360-2023, otorgada en la notaría de Iván Torrealba Acevedo, se designó como Administrador de la sociedad del centro a ENGIE Energía Chile S.A:. Santiago, 31 de julio de 2023. Luis Maldonado C.

Continuación de Notas Marginales